DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asunción, 19 de Mayo de 2.016.–

ADENDA Nº 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/16 para la "ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO" ID Nº 311.168.

DONDE DICE:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" FF 30, del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio 2.016 y2017 El presente llamado es de Carácter Plurianual, los pagos correspondientes al ejercicio 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. La continuidad de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

DEBE DECIR:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida rubro: 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" FF 30, del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el ejercicio 2.016.

DONDE DICE:

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: No Aplica

(g) Criterios de Evaluación en caso de Consorcios

Para los consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100% a fin de salvaguardar el proceso y en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica el líder deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las inspecciones y pruebas en la etapa de Evaluación a los bienes ofertados de manera a verificar si cumplen las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se procederá a la inspección cualitativa de los mismos para lo que se efectuaran controles según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

DEBE DECIR:

(f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

(g) Criterios de Evaluación en caso de Consorcios

Para los consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100% a fin de salvaguardar el proceso y en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica el líder deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las inspecciones y pruebas en la etapa de Evaluación a los bienes ofertados de manera a verificar si cumplen las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se procederá a la inspección cualitativa de los mismos para lo que se efectuaran controles según lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

(h) Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016: **Análisis de precios ofertados.**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

No se admitirán ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen sin modificaciones.
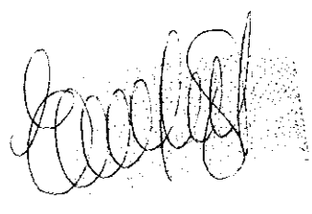
Sin otro particular, me despido de Ustedes, atentamente.